



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número:

Referencia: BASES Y CONDICIONES DE CONCURSOS

BASES Y CONDICIONES DE CONCURSOS

1. Proceso de Selección:

Consistirá en: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, Evaluación Técnica y Evaluación mediante Entrevista Laboral.

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente vinculados al cargo concursado, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirá de la siguiente forma: SESENTA (60) puntos para antecedentes de formación y CUARENTA (40) Puntos para antecedentes laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) Puntos.

2. Evaluación Técnica:

Se realizará UNA (1) prueba de evaluación escrita que constará de dos partes: una práctica y una teórica, en las que se evaluarán los conocimientos del temario de examen establecido. El mismo será efectuado bajo seudónimo elegido por el postulante y una clave convencional de identificación personal que solo permita individualizar a cada postulante después de su calificación. El postulante que se identificará en la prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite. Puntaje máximo: CIEN (100). Calificada las pruebas, el Comité de Selección celebrará un acto público al que serán invitados al menos todos los postulantes que la hubieran rendido, en la que procederá a la apertura de los sobre sellados conteniendo la identificación de cada persona. A este efecto se labrará un Acta invitando a subscribirla a los postulantes presentes. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

3. Evaluación Laboral mediante Entrevista:

Consistirá en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto por el Comité de Selección, mediante la cual se completará la apreciación de los antecedentes curriculares y laborales como para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se realizará en DOS (2) momentos: El primero está dirigido a obtener información que complete la apreciación de los antecedentes curriculares y laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primer Etapa o ajustarlo en más o menos del TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación. El segundo momento, será utilizado para evaluar demás competencias laborales exigidas en las Bases del Concurso. Aprobarán esta etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos. Puntaje máximo: CIEN (100) puntos.

2. Factores de Ponderación, Calificación de los Postulantes y Orden de Mérito

Integrarán el Orden de Mérito solo los aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso. La calificación final es el producto de la suma de los siguientes factores:

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES 30%, repartidos de la siguiente manera:

20% por antecedentes de Formación y

10% por antecedentes Laborales.

EVALUACIÓN TÉCNICA: 60%.

EVALUACIÓN LABORAL: 10 %.

De tal modo que el mayor puntaje a obtener es 100 puntos y el menor puntaje para integrar el Orden de Mérito es de 60 puntos. Para elaborar el Orden de Mérito, se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas. El Orden de Mérito resultará del puntaje final obtenido por cada postulante. El Comité de Selección dejará constancia en actas y elevará a la autoridad del Instituto Nacional de Tecnología Industrial. El orden de mérito que será notificado a los postulantes. Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N°19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N°1759/72 (t.o. 1991).

3. Inscripción

Las BASES de los Concursos; los Perfiles; las Etapas del Proceso de Selección; las Evaluaciones; los Factores de Puntuación; la conformación de los Comités de Selección y toda otra información de interés se encuentra disponible en formato digital en la página Web del Instituto: <https://www.argentina.gob.ar/inti/156-cargos-concursar-2023>

Para participar de los Concursos el Postulante deberá cumplimentar:

1. FICHA DE INSCRIPCIÓN DIGITAL disponible en <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt/organismos/inti-2023> (Anexo A Res. 988/09) Este formulario deberá presentarse debidamente completado, con carácter de Declaración Jurada. 2. DECLARACIÓN JURADA Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO. (Anexo A, Res. 988/09) disponibles en formato digital dentro del <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt/organismos/inti-2023> Esta declaración jurada cumplimenta los requisitos previstos en los artículos 4º y 5º del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación y en los artículos concordantes del CCTG homologado por Decreto N° 214/2006. En la misma, el postulante declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas por la normativa específica, las bases del Concurso y la información adicional del proceso de selección. También acepta someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, en el domicilio que constituya con motivo del Proceso de Selección incluidos Fax y Correo Electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas, la página Web del I.N.T.I. y sus redes sociales.

3. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN Y DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN FORMATO DIGITAL. (Anexo A, Res. 988/09). En este formulario se adjudica un Número de Inscripción y se deja constancia de la cantidad de folios que integra la documentación presentada con motivo la postulación.

4. CURRÍCULUM VITAE DIGITAL. Se deberá adjuntar el “currículum vitae digital” firmado en todas sus hojas. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden relación con el perfil para el puesto de trabajo al que se postule.

5. FOTOGRAFÍAS Y D.N.I. DIGITALES Deberá enviar, UNA (1) fotografía reciente tipo carné, tamaño cuatro por cuatro (4X4) cm. y las DOS (2) primeras hojas del D.N.I. y de aquélla en la que figure el domicilio.

4. Sitio de Inscripción Digital

<https://cicyt.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp>

5. Órgano Selector. Ver Link en perfil a concursar

El Órgano Selector está integrado por CUATRO (4) miembros titulares designados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

El Curriculum Profesional de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web de la entidad: <https://www.argentina.gob.ar/inti/156-cargos-concursar-2023>

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 del Código Procesal Civil y 30 del Código Comercial de la Nación. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida. Recusación con Expresión de Causa: Art. 17. - Serán causas legales de recusación: 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados. 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en

el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima. 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante. 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales. 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito. 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia. 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado. 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes. 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato. 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto. Excusación: Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza. No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

6. Cronograma

La Publicación será realizada en el Boletín Oficial por UN (1) día dentro de los diez días de difusión. Así también se llevará adelante la divulgación por medio de la cartelera pública del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, en la página web: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt/organismos/inti-2023>. La inscripción obligatoria, se realizará por vía digital ingresando a: <https://cicyt.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp> desde el martes 14 de marzo de 2023 al jueves 30 de marzo de 2023. Las listas de admitidos y no admitidos estarán disponibles a partir del lunes 10 de abril de 2023 en la página WEB por el término de tres días hábiles. La Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales será efectuada durante la segunda quincena del mes de mayo de 2023 y estará disponible en cartelera y página WEB. La Evaluación Técnica será realizada durante el mes de junio 2023. El acto público para dar el puntaje se realizará el martes 25 de julio de 2023. La Evaluación Laboral mediante entrevista será realizada a partir de la Evaluación Técnica y hasta la primera quincena de agosto de 2023 El Orden de Merito estará disponible en cartelera y página WEB <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt/organismos/inti-2023> a partir del lunes 4 de septiembre de 2023.

7. Informes

I.N.T.I. (Sede Miguelete) Avenida General Paz 5445 San Martín, Buenos Aires

Teléfono: 011 4724-6200. Interno 7548

Consultas de Bases del Concurso y asesoramiento mediante correo electrónico a concurso@inti.gob.ar.

